



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-02-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SECTOR NOR OESTE.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 11 de enero de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 15 de enero del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 16 de enero de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 12:00 horas el día 24 de enero de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Jesus Garay Ruiz
Jefe de Departamento de Mejoramiento Vial.

Habiéndose inscrito 8 empresas, las cuales se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas, y fueron aceptadas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: TRABAJOS AGRICOLAS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en las columnas "vida útil" y "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA": Numeral 13, COLUMNAS NÚMEROS



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-02-2020

SEIS Y ONCE, Inciso f., k. y b. correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitación.

- 2) El Licitante no requiso la totalidad de la información solicitada en el formato E-6c, particularmente en el inciso I, relativo a "Descripción de la Maquinaria y/o Equipo (Marca, Tipo, Capacidad)" omitiendo asentar la marca, tipo y capacidad de cada equipo que propone para la ejecución de la obra, por que contraviene lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA": Numeral 23, inciso I correspondiente al Formato de: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-6c) de las bases de licitación.
- 3) El Licitante modifico el formato E-6e y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA: Numeral 25, inciso I, III, IV y V, correspondiente al Formato de: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e) de las bases de licitación.
- 4) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA": Numeral 18, correspondiente al Formato de: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C), de las bases de licitación.
- 5) El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de 1 para el salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA": Numeral 16, de las bases de licitación.

Las observaciones expuestas, se incluyen dentro las causales de desechamiento indicadas en la cláusula Sexta de las bases licitatorias incisos A), G) e I) y que a la letra dicen: "la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de la información solicitada en las mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varíe sustancialmente el contenido del mismo. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan", "no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas." Y "no determinen conforme a lo establecido en estas bases y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Chihuahua y el reglamento vigente, el análisis del factor de Salario Real y/o no presenten los análisis de todos y cada uno de los salarios de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos y/o incluyan cargos o prestaciones adicionales a los establecidos por la Ley y Reglamento correspondiente. Así mismo, que no incluyan en su análisis el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G) e I), de las bases de licitatorias. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 4'047,263.06
2. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 4'056,691.53
3. OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	\$ 4'077,148.24
4. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 4'239,838.04
5. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'274,166.40
6. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON PAVIMENTOS ARTURO ARMENDARIZ, S.A. DE C. V.	\$ 4'512,438.73
7. CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.	\$ 4'543,018.45



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-02-2020

En Chihuahua, Chih. Siendo las **09:00** horas del día **28 de enero de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-02-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 4'047,263.06

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN